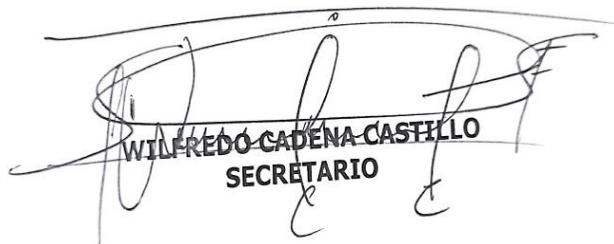




PROCESO : SUCESION INTESTADA- CLEOFELINA CALA DE VILLALBA
DEMANDANTE : ROCELIA VILLABA CALA
RADICADO : 683852042001-2022-00102
APODERADA DTE : DR. JOSELIN DIAZ AGUILLON

Constancia: Al Despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la demandada ANA ELVIA VILLABA CALA, allego memorial por medio del cual contesta la demanda y realiza un requerimiento en torno a la naturaleza jurídica del predio relacionado en la sucesión. Sírvase proveer

Landázuri, 15 de diciembre de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Dieciséis (16) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2.022)

Como quiera que dentro del presente proceso de SUCESION INTESTADA de CLEOFELINA CALA DE VILLALBA, la apoderada designada por amparo de pobreza, de la demandada ANA ELVIA VILLABA CALA presentó contestación de la demanda dentro del término legal y en su memorial hace una solicitud de destacada importancia con respecto a la naturaleza jurídica del bien identificado con matrícula inmobiliaria N°. 324-11966, relacionado con la sucesión, el despacho considera necesario **REQUERIR** a la Agencia Nacional de Tierras, Municipio de Landázuri, Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, informen acerca de la naturaleza jurídica del predio, en el cual se encuentran construidas las mejoras que se reclaman como activo en esta sucesión y si existe alguna disposición que impida que se han reclamadas por los herederos de la particular que aparece registrada como titular del derecho de dominio de estas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 19 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO